



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA ASOCIACIÓN DE FISCALES Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL DE LA NACIÓN Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL RAÚL SCALABRINI ORTIZ**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL RAÚL SCALABRINI ORTIZ** representado en este acto por su Rectora Dra. Adriana Esther Cecilia López D.N.I. N° 16.809.718, con domicilio en Colectora Este de Panamericana 1925, 3° piso, Boulogne, San Isidro, Provincia de Buenos Aires en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte; y por la otra la **ASOCIACIÓN DE FISCALES Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN**, representado por su Presidente, Dr. Carlos Alberto Rívolo, D.N.I. 16.495.144, con domicilio en la calle Montevideo 666 piso 2° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA ASOCIACIÓN", ambas en adelante "LAS PARTES", han acordado celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio Marco tiene como objetivo, permitir el desarrollo de actividades conjuntas, que faciliten el logro de objetivos propios de cada una de LAS PARTES y el desarrollo de programas y proyectos de cooperación conjunta.

SEGUNDA: LAS PARTES, a través de sus representantes y de común acuerdo, definirán áreas de interés que posibiliten efectuar aportes significativos en el ámbito de la formación y capacitación de los recursos humanos de la comunidad en su zona de influencia.

TERCERA: De la cláusula anterior surgirán programas y proyectos que serán instrumentados mediante convenios específicos suscriptos entre LAS PARTES en el marco del presente.

CUARTA: Este convenio no supone compromiso económico para ninguna de LAS PARTES y su desarrollo queda supeditado a la obtención de recursos específicos para sus fines y en función de lo que se establezca en lo sucesivo.

QUINTA: Sin perjuicio de incorporar otras áreas, los acuerdos se podrán referir a los siguientes aspectos:

- a. Intercambio de Información.
- b. Asesoramiento en materia de capacitación y formación de recursos humanos, ya sea con modalidad presencial o a distancia, utilizando las nuevas tecnologías de las telecomunicaciones aplicadas a la educación (programas, cursos, seminarios, conferencias, talleres, carreras de grado, carreras de posgrado, teleconferencias, videoconferencias, etc).
- c. Toda actividad idónea para lograr los objetivos del presente Convenio.



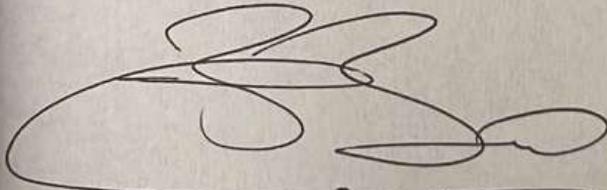
SEXTA: LA UNIVERSIDAD designa como coordinadora de todos los proyectos o programas referidos a este documento a la Rectora, Dra. Adriana Esther Cecilia López, teléfono 4719-4718 y correo electrónico rectorado@unsanidro.edu.ar o a quien ella designe expresamente y LA ASOCIACIÓN designa para tales funciones a la Dra. Silvia Carina Jaime, celular +5491150257566 y correo electrónico scarinajaime@yahoo.com.ar.

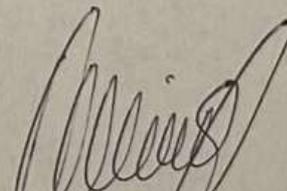
SÉPTIMA: Se establece que los acuerdos referidos en este Convenio no implican exclusividad alguna, quedando libres LAS PARTES de hacer otros acuerdos similares con entidades o instituciones, aun cuando ellos se refieran a las mismas áreas indicadas en la cláusula quinta.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración indefinida, no obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término, previa comunicación fehaciente con treinta (30) días de anticipación, respetando el plazo de término de los programas y proyectos en ejecución.

NOVENA: A todos los efectos legales del presente convenio, LAS PARTES constituyen domicilio en sus lugares enunciados en el encabezamiento, lugares donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se originen por el presente convenio. A los mismos efectos se someten a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Isidro a los ²³ días del mes de ^{febrero} de 2022


CARLOS A. RIVOLO


Dra. Adriana E. C. López
Rectora
Universidad Nacional
Raúl Scalabrini Ortiz